

ORDENANZA N° 1299.-

Expte. I/366/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada / con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1299.-

ARTICULO. 1°.- Autorízase al D. E. a abonar al empleado de la Comuna don ANTONIO MILOSBADSKI, la suma de CIENTO / DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 110.00), en concepto de salario familiar.-

ARTICULO. 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se tomará del Capítulo V., Inciso 2°, Item 2°, del Presupuesto vigente "Para pago de Acreedores varios".-

ARTICULO. 3°.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.-